



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

C-001161

NOTICIA CRIMINAL No.

1 1 0 0 1 6 0 9 9 0 6 9 2 0 2 0 5 4 2 0 0

FECHA HECHOS 17 02 2020
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 25 09 2020
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 28 09 2020
DD MM AAAA

9-2

FISCALÍA :

DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 19

CONTRA :

GUILLERMO ADOLFO GUERRA AÑEZ

DENUCIANTE (s) :

RAISA MARÍA ROJAS MARTINEZ

VÍCTIMA (s) :

RAISA MARÍA ROJAS MARTINEZ

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

SI

CUÁL :

NO

Samuel Soto Fuentes
311 9123238

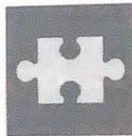
DELITO (s) :

INVASION DE TIERRAS O EDIFICACIONES ART. 263 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

DD MM AAAA

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____
IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____
RADICADO 110016099069202054200
ORIGINAL COPIA No. _____
ANEXO No. _____ ELEMENTOS No. _____

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 25/sep/2020
 HORA: 14:56:26
 DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D. C.
 MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 110016099069202054200
 DEPARTAMENTO: 11 - BOGOTÁ, D. C.
 MUNICIPIO: 001 - BOGOTÁ, D.C.
 ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación
 UNIDAD RECEPTORA: 99069 - CAPIV - BOGOTÁ
 AÑO: 2020
 CONSECUTIVO: 54200

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: QUERELLA
 DELITO REFERENTE: 351 - INVASION DE TIERRAS O EDIFICACIONES.
 ART. 263 C.P.
 MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:
 GRADO DEL DELITO: Ninguno
 LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? SI
 FECHA: 25/sep/2020
 HORA: 14:56:20
 CUAL ?
 NOMBRE DE QUIEN REMITE:
 CARGO:

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: RAISA
 SEGUNDO NOMBRE: MARIA
 PRIMER APELLIDO: ROJAS
 SEGUNDO APELLIDO: MARTINEZ
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 1051737976
 DE: PINILLOS
 EDAD: 32
 GÉNERO: MUJER
 FECHA DE NACIMIENTO: 18/may/1988
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
 DEPARTAMENTO: Bolívar
 MUNICIPIO: MAGANGUÉ
 PROFESIÓN: NINGUNA
 OFICIO: Ama de casa
 NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA
 TELÉFONO RESIDENCIA: 5888338
 TELÉFONO MÓVIL: 3208310555
 CORREO ELECTRÓNICO: JAIRODEORO@HOTMAIL.COM

ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y
PERJUICIOS (EN DELITOS
CONTRA EL PATRIMONIO): 120000000

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

PRIMER NOMBRE: RAISA
SEGUNDO NOMBRE: MARIA
PRIMER APELLIDO: ROJAS
SEGUNDO APELLIDO: MARTINEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD -
CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 1051737976
DE: PINILLOS
EDAD: 32
GÉNERO: MUJER
FECHA DE NACIMIENTO: 18/may/1988
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Bolívar
MUNICIPIO: MAGANGUÉ
PROFESIÓN: NINGUNA
OFICIO: Ama de casa
NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA
TELÉFONO RESIDENCIA: 5888338
TELÉFONO MÓVIL: 3208310555
CORREO ELECTRÓNICO: JAIRODEORO@HOTMAIL.COM

Se informa a la victima el contenido de los articulos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE: GUSTAVO
SEGUNDO NOMBRE: ADOLFO
PRIMER APELLIDO: GUERRA
SEGUNDO APELLIDO: AÑEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD -
CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 77013212
GÉNERO: HOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Cesar
MUNICIPIO: VALLEDUPAR
DIRECCIÓN RESIDENCIA: - null
Correo: OctavioLuisCeledon@gmail.com

DATOS DE LOS TESTIGOS
(SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

PRIMER NOMBRE: DULCINA
SEGUNDO NOMBRE: DE JESUS
PRIMER APELLIDO: QUINTANA
SEGUNDO APELLIDO: GARCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD -
CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 49716010
DE: VALLEDUPAR
GÉNERO: MUJER
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Cesar
MUNICIPIO: VALLEDUPAR
DIRECCIÓN RESIDENCIA: - null
TELÉFONO MÓVIL: 3117313645

**DATOS DE LOS TESTIGOS
(SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)**

PRIMER NOMBRE:	MANUEL
SEGUNDO NOMBRE:	ANTONIO
PRIMER APELLIDO:	COLON
SEGUNDO APELLIDO:	CHARRIS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°:	19705975
DE:	BOSCONIA
GÉNERO:	HOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO PAIS:	Colombia
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	- null
TELÉFONO MÓVIL:	3113320644

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

BIENES

INTERVINIENTE:	OBJETO MATERIAL DEL ILICITO
TIPO VINCULACION:	INMUEBLE
TIPO DE BIEN:	TERRENO RURAL
CLASE DE BIEN:	190113609
NUMERO DE MATRICULA:	25/sep/2020
FECHA REGISTRO DE MATRICULA:	80000000
AVALUO CATASTRAL:	120000000
AVALUO COMERCIAL:	Colombia
PAIS UBICACIÓN:	Cesar
DEPARTAMENTO UBICACIÓN:	VALLEDUPAR
MUNICIPIO UBICACIÓN:	FINCA EL ROSARIO AZÚCAR BUENA
DIRECCIÓN UBICACIÓN:	

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.)

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS :	17/feb/2020
HORA:	09:30:00
Para delitos de acción continuada:	
FECHA INICIAL DE COMISIÓN:	17/feb/2020
HORA:	09:30:00
Lugar de comisión de los hechos :	
MUNICIPIO:	1 - VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO:	20 - Cesar
DIRECCIÓN:	20001 VEREDA:AZUCAR BUENA,VALLEDUPAR/CESAR,AZUCAR BUENA
USO DE ARMAS:	No
USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS:	No

Relato de los hechos:

¿Qué viene a denunciar?
INVASIÓN DE TIERRAS O EDIFICACIONES Y PERTURBACIÓN DE LA POSESIÓN SOBRE INMUEBLE

¿Cómo le pasó?

1. SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL

DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4° DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), ¿FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA¿ (ART.436 C.P.); P/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN BREVE Y CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR R/ YO RAISA MARIA ROJAS MARTINEZ CEDULA DE CIUDADANÍA 1051737976 DE PINILLOS BOLIVAR , VIVO EN LA DIRECCIÓN: MANZANA D CASA 26 D CONJUNTO CERRADO ARGENTINA BARRIO LAS AMERICAS, TELÉFONO 3208310555 CORREO ELECTRÓNICO JAIRODEORO@HOTMAIL.COM, VENGO A DENUNCIAR AL SEÑOR GUSTAVO GUERRA AÑEZ CON CEDULA 77.013.212, LOS HECHOS INICIARON EL 17 DE FEBRERO DEL 2020, A CONTINUACIÓN RELATO LO SUCEDIDO EL 10 DE FEBRERO DE 2016 \$USCRIBÍ CON EL SEÑOR JESUS ANTONIO PEÑA SOLANO CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE 6 HECTÁREAS, QUE FORMABAN PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO FINCA EL ROSARIO DE PROPIEDAD DE ÉSTE, CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 190-113609 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, CUYA DESCRIPCIÓN DEL PREDIO MAYOR DEL CUAL SE DESPRENDE SE ENCUENTRAN EN LOS PORMENORES DE LA ESCRITURA NO. 2219 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2006 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE VALLEDUPAR. COMO PRECIO DE VENTA SE PACTÓ LA SUMA DE \$42.000.000, DE LOS CUALES SE PAGARON \$30.000.000 A LA FIRMA DE LA PROMESA Y EL SALDO RESTANTE CON LA FIRMA DE LA ESCRITURA, O SEA LA SUMA DE \$ 12.000.000, EL SALDO SE LO PAGUÉ AL SEÑOR PEÑA SOLANO EN LA SUMA DE \$4.000.000 PARA QUE PAGARA LOS IMPUESTOS QUE DEBÍA LA FINCA Y MANDARA A ELABORAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, PORQUE AL MEDIR EL LOTE OCURRIÓ QUE NO TIENE LAS 6 HECTÁREAS QUE LE COMPRAMOS SI NO 4 HECTÁREAS 300 MIL METROS CUADRADOS, Y POR ESO AJUSTAMOS EL VALOR A \$34.000.000, PERO NO SE HIZO MODIFICACIÓN AL CONTRATO PORQUE SE PENSABA HACER EN LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, FIRMADA LA PROMESA EL SEÑOR PEÑA ME ENTREGÓ EL LOTE DE 6 HECTÁREAS (4.3 EN REALIDAD) Y COMENCÉ A EJERCER LOS ACTOS DE DUEÑA, SIN PERTURBACIÓN ALGUNA POR CASI 4 AÑOS. EN EL CONTRATO SE ACORDÓ QUE EN UN PLAZO DE 3 MESES SE FIRMARÍAN LAS ESCRITURAS EN LA NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR, PERO VENCIDO ESTE PLAZO, COMO EL VENDEDOR NO CONTABA CON LOS RECURSOS PARA REALIZAR EL DESENGLOBE DEL PREDIO Y DE OTROS QUE TAMBIÉN HA VENDIDO, SE ACORDÓ AMPLIAR EL PLAZO.

EL SEÑOR JESUS ANTONIO PEÑA SOLANO FALLECIÓ EN EL AÑO 2018 Y NO PUDO CORRER LAS ESCRITURAS DE VENTA, PORQUE TENÍA QUE HACER VARIOS DESENGLOBE Y SE HABÍA GASTADO EL DINERO QUE LE DIMOS, Y COMO LA ESPOSA DE DICHO SEÑOR NO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CONTRATAR UN ABOGADO QUE GESTIONE LA SUCESIÓN ANTE LOS JUZGADOS, PORQUE EL SEÑOR PEÑA SOLANO DEJÓ HIJOS MENORES DE EDAD, NO SE HA PODIDO ESCRITURAR LA VENTA DEL LOTE Y PONERLAS A MI NOMBRE EN EL REGISTRO PÚBLICO DESDE EL MISMO MOMENTO EN QUE FIRMAMOS EL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EL SEÑOR PEÑA ME ENTREGÓ LAS 6 HECTÁREAS (4.3 HECTÁREAS EN REALIDAD) Y COMENCÉ A POSEER LAS MISMAS EJERCENDO ACTOS DE SEÑOR Y DUEÑO EN DESARROLLO DE ESOS ACTOS DE DUEÑA DEL TERRENO ANTES MENCIONADO CONTRATÉ A LOS SEÑORES MANUEL ANTONIO COLON CHARRIS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.705.975 Y LA SEÑORA DULCINA DE JESUS QUINTANA GARCIA PARA QUE CUIDARAN EL PREDIO Y REALIZARAN LAS LABORES DE PODA, LIMPIEZA, SIEMBRA Y RECOLECCIÓN DE LAS COSECHAS DE LOS SEMBRADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL LOTE DE TERRENO, COMO LO SON DOS HECTÁREAS DE CACAO EN PLENA PRODUCCIÓN, PLÁTANO, YUCA Y DEMÁS PRODUCTOS DE PAN COGER A ESTE LOTE NO LE COLOQUÉ NOMBRE Y SE ENCUENTRA UBICADO EN LA VEREDA AZÚCAR BUENA DEL CORREGIMIENTO DE LA MESA, COMPRENSIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR EL 17 DEL MES DE FEBRERO CUANDO IBAN A REALIZAR SUS LABORES EN EL LOTE LOS SEÑORES MANUEL ANTONIO COLON CHARRIS Y DULCINA DE JESUS QUINTANA GARCIA SE ENCONTRARON QUE EN EL LOTE ESTABAN LOS SEÑORES GUSTAVO GUERRA AÑEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 77.013.212. JESUALDO VALBUENA Y JOSE LUIS BARRAGAN Y OTRAS DOS PERSONAS MÁS CUYAS IDENTIDADES SE DESCONOCEN, QUIENES LE DIJERON QUE SALIERAN DEL TERRENO Y LES INFORMARON QUE ELLOS ERAN LOS NUEVOS DUEÑOS, POR LO QUE NO LOS DEJARON RECOLECTAR LA COSECHA DE CACAO, NI DE LOS DEMÁS CULTIVOS ESTOS SEÑORES EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN INVADIENDO LAS 4.3 HECTÁREAS Y NO HAN PERMITIDO QUE MIS TRABAJADORES INGRESEN A LA FINCA. AL PREGUNTARLE A LA VIUDA DEL SEÑOR PEÑA SOLANO ELLA ME INFORMÓ QUE NO HA VENDIDO TIERRA A ESTOS SEÑORES. QUIERO ACLARAR QUE NO HABÍA COLOCADO ANTES ESTA QUERELLA PORQUE PARA EL MES FEBRERO ME ENCONTRABA CON 6 MESES DE EMBARAZO Y COMO EL 18 DE MARZO 2020 DECLARARON LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, Y TUVE MI BEBE EL 24 DE ABRIL DE 2020, POR RECOMENDACIONES MÉDICAS NO PODÍA DESPLAZARME A COLOCAR DICHA QUERELLA DE MANERA FÍSICA, YA QUE LA DENUNCIA VIRTUAL NO SE PERMITE PARA ESTE TIPO DE DELITOS, Y COMO TAMPOCO HABÍA PODIDO CONTACTAR A LOS TESTIGOS PARA TENER LA CERTEZA QUE LO QUE PASÓ Y ESTÁ PASANDO CON MI FINCA. TENGO ENTENDIDO QUE POR EL TEMA DE PANDEMIA CERRARON LOS JUZGADOS Y SUSPENDIERON LOS TÉRMINOS JUDICIALES Y COMO TENGO OTROS 2 NIÑOS PEQUEÑOS, QUE ESTÁN EN CLASES VIRTUALES Y POR MOTIVOS DE EVITAR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS NO TENGO MUCHACHA DEL SERVICIO QUE ME AYUDE, SE ME HA HECHO IMPOSIBLE TRASLADARME A COLOCAR ESTA QUERELLA.

¿Desea agregar algo más a su denuncia?
 NO SIENDO MÁS, SE PROCEDE A LEER Y FIRMAR LA DENUNCIA A LOS 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SIENDO LAS 14:55 HORAS. CONSTANCIA HAGO ENTREGA DE ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS).

ABC SUIP:

- | | | |
|----|--|-----------|
| 1 | Ademas de usted ¿Sabe si hay más víctimas? | NO |
| 2 | ¿Tiene información sobre el o los posible(S) indiciado(S)? | SÍ |
| 3 | Ademas de usted ¿Sabe usted si hay otros testigos? | SÍ |
| 4 | ¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia? | SÍ |
| 6 | ¿Cuántas personas fueron testigos del hecho denunciados? | 2 |
| 7 | ¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito? | 5 |
| 8 | La evidencia que va aportar es: | DOCUMENTO |
| 9 | ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar? | 1 |
| 10 | ¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar? | 2 |
| 11 | ¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos? | NO |
| 13 | Formato remisión a otras instituciones por competencia | NO |
| 14 | Formato solicitud de medida de protección Policía Nacional | NO |
| 15 | Formato remisión Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. | NO |
| 16 | Formato remisión a otras instituciones- ICBF / Comisaria de Familia | NO |
| 17 | Se puso en conocimiento el Acta de Derechos y Deberes de las Víctimas | SÍ |

*VA - Feb. - 2020
 - 25 - SP - 2020*